

CONTRATO PARA: "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE COLUMPIO EN EL CERRO DE LA CRUZ"

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad № 1520-1970-00157, actuando en mi condición de alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 31 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante, por una parte, y por la otra OSCAR DAVID RODRIGUEZ con DNI. 1501-1989-05180, mayor de edad, soltero, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada "SERPROLIMC", denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde el proyecto requiera. EL CONTRATISTA: El contratista debidamente inscrito como ejecutor en mantenimiento a una obra civil o proyecto específico. SUPERVISOR: jefe del departamento de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE COLUMPIO EN EL CERRO DE LA CRUZ"

Esta construcción incluye mano de obra calificada y materiales.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades de construcción, lo cual se le pagará el valor descrito en el siguiente cuadro:

No	CONTRATO							
	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DDDGG				
1	TRAZADO Y MARCADO			PRECIO	TOTAL			
2	EXCAVACION TIPO II (MATERIAL SEMI-DURO)	, ML	21.00	L32.00	L672.00			
3	DEMOCICION DE DIFERENTES ESTRUCTURAS DE	M3	7.48	L200.00	L1,496.00			
	CONCINCTO	МЗ	3.68	1500.00	71 No. 12 A			
4	RELLENO DE MATERIAL DE SITIO COMPACTADO	140	1000	L600.00	L2,208.00			
5	ZAPATA AISLADA 65cmx65cmx30cm REE	M3	4.86	L250.00	L1,215.00			
1	#3@15cm	UND	12.00	L610.00	177			
5	PEDESTAL DE CONCRETO 30cmx30cm, REF. 5#4+2#3, ANILLOS #3@20cm	ML	12.00	L1,300.00	L7,320.00			
.	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE COLORES DE 200W	UND	2.00	L4,000.00	L15,600.00			

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844 E-mail: municipalidadeatacamas@yahoo.com



	SUM. E INSTALACION LAMPARAS TIPO LED DE 100 W, INC. FOTOCELDA Y BRAZO METALICO				
9	SUM. E INSTALACION DE	UND	1.00	L3,000.00	L3,000.00
10	SUM. E INSTALACION DE CABLE TSJ 2X10	ML	22.55	L78.00	L1,758.90
11	SUM, FINST STATE OF CABLE TSJ 2X10	ML	17.50		
	SOM, PARA CONTORNO DE RAS 7 COLORES DE		17.50	L88.00	L1,540.00
12	50m, PARA CONTORNO DE BARANDAL Y LETRAS DE ROTULO CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 20 AMP POL. TOMACORDIS	UND	1.00	L5,000.00	L5,000.00
13	TOMACORDI-	40.00			
14	CIRCUITO SUCCESSION DO SUCCESSION DE LA CONTROL DE LA CONT	ML	10.60	L115.00	L1,219.00
15	CIRCUITO FUERZA HASTA DE 20 AMP SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LUZ SUM/INST ILLIAMO.	UND	2.00	L350.00	
16	T-SAIN A DE E- "CACION DE E-	ML	17.14		L700.00
_	SUM/INST ILUMINACIO	UND		L115.00	L1,971.10
	SUM/INST ILUMINACION, FOCO-ROSETA SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE COLUMNAS, BARANDAS		2.00	L850.00	L1,700.00
	COLLINAL PARA PASARELA DE ESTRUCTURA DE	UND	3.00	L500.00	
17	I HOLA AL ELL MININDAL (CONTENTINGENTE			3,00	L1,500.00
18	METÁLICO ESTRUCTURAL HSS 4"x4" Y 2"x4" CH14, PLACA 30CMX30CM, PERNOS DE ANCLAJE, TUBO ÁREA DE CIRCULACIÓN DE PASARS. PEATONALES.	GBL	1.00	L93,500.00	L93,500.00
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE COLUMPIO, INCLUYE VIGAS W8X13 XVIII CABLE DE ACEDE	M2	17.78	L3,500.00	L62,230.00
20	ASENTADERO DE MADERA Y REFUERZOS PINTURA A BASE DE ACUA	GBL	1.00	L95,700.00	L95,700.00
22	PINTURA ANTICORROSIVA	M2	192.17	-	
	MEPELLO Y PULIDO	M2	165.11	L112.00	L21,523.04
23	ROTULO CON LETRAS DE CATACAMAS CON PLATINA, LARGO DE 3.5m	, M2	17.09	L185.00	L30,545.35
24	PLATINA, LARGO DE 3.5m	. GBL		L240.00	L4,101.60
25	INSTALACION DE BASURERO		1.00	L9,000.00	L9,000.00
26	RESANE DE FISURAS	UND	2.00	L500.00	
	TRASLADO DE MATERIAL HACIA LA CRUZ, ARENA EN SACOS, CEMENTO, MADERA, FORTE	GBL	1.00	L3,000.00	L1,000.00
27	METALICA, ALAS Y TODO TIPO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION	GBL	1.00	L20,000.00	L3,000.00
	LIMPIEZA GENERAL INICIAL Y FINAL	001			.==5.00
1	TOTAL	GBL	1.00	L2,500.00	L2,500.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 99/100 (L. 397,999.99) procedentes de LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, con fondos MUNICIPALES.

<u>CUARTA</u>: ORDEN DE INICIO: la orden de inicio se estipula a partir de la nota entregada y firma, autorizada por el jefe del Departamento de Obras Públicas.

QUINTA: DESEMBOLSOS: se pagará por avance de obra previo a presentar informe de supervisión de Obras Públicas.



SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 15% del monto del contrato agricolo. monto del contrato equivalente a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del Contratista el doce punto sina Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la rente (12.5%) impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Ponta (SAR), porcentaje que será destinado para los Servicios de administración de Renta (S.A.R.) equivalente a la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L 7,462.50), caso contrario que presente la documentación de la SAR pertinente en este punto no aplica y no será deducido.

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar

DECIMA: El contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% o superior, de lo contrario no se hará ningún desembolso. Consiste en una garantía BANCARIA y/o FIANZA emitida por la aseguradora, cheque de caja de banco y/o cheque certificado a nombre de la MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS para el Cumplimiento de contrato por un monto del 15% o mayor a este, del valor del contrato, a este contrato es equivalente a CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 59,700.00). Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, de manera que el vencimiento será de tres meses después del nuevo plazo establecido; Además se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 19,900.00), la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de cuatro (4) meses. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente clausula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE Este certificado de incumplimiento será emitido por MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar este trabajo de mantenimiento objeto de este Contrato, en el periodo comprendido de VEINTE (20) días; caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.36% sobre el saldo del contrato por cada día de retraso. Lo anteriormente, puesto en observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable



se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

<u>DÉCIMA TERCERA</u>: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA CUARTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los 04 días del mes de ENERO del año 2024.

MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES

Alcalde Municipal

OSCAR DAVID RODRIGUEZ